



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2020/MDVR

Villa Rica, 13 de julio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

### VISTO:

El Documento con registro de ingreso N° 2243 – Oficio N° 365-2020-DE-H-“REP”-VR emitido por el Director del Hospital Román Egoavil Pando, Informe Legal N° 104-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Exp. N° 2141 – Oficio N° 308-2020-DE-H-“REP”-VR emitido por el Director del Hospital Román Egoavil Pando, Informe N° 100-2020-OM/SGEEM/GDUR-MDVR emitido por el (e) Jefe de Maquinarias, Informe N° 0148-2020/MDVR-SGEEOM/EJAP de la Sub Gerencia de Estudio, Ejecución de Obras y maquinaria y el Informe N° 234-2020-GDUR-MDVR/HTH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 18 de junio del 2020 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Hospital “Román Egoavil Pando”;

Que, mediante Oficio N° 308-2020-DE-H-“REP”-VR emitido por el Director del Hospital Román Egoavil Pando señala que requiere la dotación de una movilidad para realizar el monitoreo y seguimiento de pacientes COVID-19 y a la actualidad su vehículo NISSAN se encuentra inoperativo y requiere una reparación urgente, por lo cual solicita el apoyo a la Municipalidad para la reparación de dicha movilidad y de esta manera garantizar una adecuada y oportuna atención a dichos pacientes;

Que, mediante Informe N° 100-2020-OM/SGEEM/GDUR-MDVR emitido por el (e) Jefe de Maquinarias, en el cual informa que se ha realizado la evaluación específica de la camioneta NISSAN de placa PGB-795, en el cual indica que se requiere realizar la reparación general del motor y adjunta la lista de requerimientos de repuestos y servicios, se cuenta con el Informe N° 234-2020-GDUR-MDVR/HTH de la

*“Juntos por la reconstrucción”*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica - Oxapampa – telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2020/MDVR

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el cual señala que en atención al Oficio N° 308-2020-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital Román Egoavil Pando, habiendo sido derivado a la Sub Gerencia de Estudios, ejecución de Obras y maquinarias para su evaluación, remite el diagnóstico técnico de la camioneta NISSAN, el cual se detalla en el Informe N° 100-2020-OM/SGEOM/GDUR-MDVR emitido por el (e) Jefe de Maquinarias, por lo cual remite los actuados para su evaluación y/o aprobación en sesión de concejo;

Que, con Oficio N° 365-2020-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital Román Egoavil Pando, remite propuesta de convenio referente a los acuerdos multisectoriales aprobados, se cuenta con el Informe Legal N° 104-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual señala que la suscripción del Convenio es viable por la importancia que reviste, recomendando que los actuados sean derivados al pleno del Concejo Municipal a fin de que se someta a debate la suscripción del proyecto de Convenio;

Que, el objetivo del Convenio Específico tiene por finalidad apoyar con equipos de protección personal e insumos de desinfección a favor del personal de Salud del Hospital "Román Egoavil Pando" así como la reparación de la camioneta NISSAN, los mismos que serán usados para realizar actividades a favor de la población Villaricense;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 013-2020, de fecha 06 de julio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;



### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Hospital "Román Egoavil Pando" del Distrito de Villa Rica**, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al Hospital "Román Egoavil Pando", para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)